P.A. 316/2021
ARMONIZADO

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA-DOCTOR PESET MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

APARTADO A

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Suministro de productos sanitarios para diagnóstico in vitro según artículo 3 b) Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, definidos como *"Cualquier producto sanitario que consista en un reactivo, calibrador, material de control, material fungible, instrumento, aparato, equipo o sistema, utilizado solo o en asociación con otros, destinado por el fabricante a ser utilizado "in vitro" para el estudio de muestras procedentes del cuerpo humano, incluidas las donaciones de sangre y tejidos, sólo o principalmente con el fin de proporcionar información relativa a un estado fisiológico o patológico, o relativa a una anomalía congénita, o para determinar la seguridad y compatibilidad con receptores potenciales, o para supervisar medidas terapéuticas"*

Material necesario para realizar en el Hospital Universitario Dr. Peset las determinaciones analíticas para varios procedimientos de diagnóstico del Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital, previstos en el RD 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, Anexo II, apartado 5.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

Suministro de reactivos y material necesario para la realización de determinaciones analíticas en el laboratorio del Servicio de Bioquímica Clínica del Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset. En el objeto está incluido, sin cargo para la Administración, la cesión de los equipos necesarios y su mantenimiento durante la vigencia del contrato para la realización de las determinaciones, sujeto a regulación armonizada, respetuoso con el medio ambiente y socialmente responsable.

Se entiende por determinación analítica el resultado de un parámetro obtenido por el análisis de una muestra biológica que, con independencia del método y/o procedimiento analítico utilizado, es clínicamente interpretable por haber sido realizada con los requerimientos de calidad precisos para garantizar la fiabilidad del proceso.

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

Dadas las especiales características del contrato, cuya licitación implica la cesión de tecnología y/o equipos principales auxiliares, y recursos informáticos dimensionados para llevar a cabo la actividad que se detalla en el pliego, hacen necesario acudir al procedimiento abierto y a los criterios de adjudicación señalados en el apartado LL del presente Anexo de características.
No estando incluido el objeto del contrato dentro de los declarados de adquisición centralizada, según consta en el certificado emitido por la Central de Compras de la Consellería, que consta en el expediente.

Calificándose el contrato de suministros y no mixto por no suponer ningún coste adicional para la Administración la cesión de los equipos y su mantenimiento.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia. Servicio de Bioquímica Clínica.

CÓDIGO C.P.V.: 33696500-0 Reactivos de laboratorio

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES:

☐ **SÍ Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:**

Lote 1: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de determinaciones de preanalítica, bioquímica e inmunoquímica.

Lote 2: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de análisis sistemático de orina y sedimento automatizado.

Lote 3: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de gasometrías.

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS: NO PROCEDE.

☐ **No se prevén limitaciones:**

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES: NO PROCEDE.

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN: NO PROCEDE.

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

La Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, Art. 28 l de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, en relación con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del Presidente de la Generalitat, por el que se determina las Consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat así como el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, así como Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV 9005 de 26/01/2021), siendo el órgano de contratación, por delegación, la persona titular de la Subsecretaría de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, conforme al Resuelvo segundo, apartado 11, en relación con los apartados 2 y 3 .

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública
CÓDIGO DIR3	A10017556
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Micer Mascó 31-33
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset
CÓDIGO DIR3	GE0003287
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Gaspar Aguilar 90. 46017 Valencia
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	Intervención General
CÓDIGO DIR3	Oficina contable: GE0006297
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Democracia, 77.
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset
DIRECCIÓN POSTAL	Avda. Gaspar Aguilar 90. 46017 Valencia

TRAMITACIÓN:

☐ **Ordinaria**

PERFIL DE CONTRATANTE: https://contrataciondelestado.es

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

☐ **Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa):** Se adjuntará:

- DEUC
- Anexo II-DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ **Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor.** En el sobre debe incluirse **únicamente la documentación relativa al criterio de adjudicación número 3-Criterios de proyecto técnico, evaluable mediante juicio de valor**.

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

En los sobres 1 y 2 no se debe incluir ningún dato del que se deduzca información relativa a los criterios valorables mediante criterios objetivos o fórmula. La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, conllevará la exclusión de la proposición.

☐ **Sobre nº3:** Proposición económica y **documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.** Se incluirá:

- Proposición económica-Anexo VIII
- Proposición económica detallada-Anexo VIII-BIS
- Documentación relativa al criterio de adjudicación número 2 –Criterios técnicos valorables mediante de criterios objetivos o fórmula.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

☐ **Varios criterios**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☐ **SI**

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP) NO

SUBASTA ELECTRÓNICA

☐ **NO**

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

☐ **NO**

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: No procede.

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: Se utilizarán medios electrónicos.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

☐ **NO**

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

☐ **NO**

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

☐ **Dirección electrónica habilitada:** El licitador designará una dirección electrónica habilitada en la que efectuar las notificaciones.

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Tipo de presupuesto: Sobre la base de un precio unitario y la estimación de consumo fijada para el período de 48 meses, será 6.805.774,00€ (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS) Importe IVA 21%: 1.429.212,54€. Importe total IVA incluido 8.234.986,54€ (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). Los licitadores en sus ofertas deben desglosar el importe del IVA correspondiente como partida independiente.
Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Costes directos:……..el 80%
Costes indirectos:……el 20%

I.V.A. 21%

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta precio general de mercado. Para evaluar el importe del precio general de mercado se han tenido en cuenta, con carácter orientativo, los precios de los reactivos y equipos que actualmente se están adquiriendo en distintos Departamentos de Salud de la Comunidad Valenciana, datos obtenidos del sistema informático ORION LOGIS valorando el precio por la determinación obtenido. No obstante, se pone en evidencia una variabilidad de precios con varios factores decisivos como el volumen de actividad a realizar, la técnica analítica disponible, el grado de automatización, entre otros. No se dispone de información completa que permita un desglose realista de costes, toda vez que los precios fijados para los productos llevan implícitos diversos gastos, entre los que cabe destacar los materiales de laboratorio y la cesión de equipos necesarios para, con los reactivos, realizar el procesamiento de las muestras biológicas, por lo que se ha optado por realizar un reparto de los costes atendiendo a la importancia de los factores implicados. El expediente tiene un marcado carácter innovador, pretendiendo incorporar tecnologías de última generación con mayor automatización, fiabilidad y alto rendimiento con prácticas respetuosas con el medio ambiente, en cuanto a la utilización de materiales y gestión de recursos compatibles. Por los motivos expuestos y dadas las especiales características del contrato, no es posible conocer la desagregación de género ni tener en cuenta un único convenio colectivo aplicable al contrato.

PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SUMINISTROS QUE SE ENTREGUEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD):

Para cada determinación se fija el número estimado de determinaciones a realizar para el período de 48 meses y el **precio unitario máximo**, sin IVA, para cada determinación.

LOTE 1: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de determinaciones de preanalítica, bioquímica e inmunoquímica.

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

NOMBRE DETERMINACION	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	DETERMINACIONES 48 MESES
SODIO (Na)	0,105 €	975.015
POTASIO (K)	0,105 €	975.015
CLORO (Cl)	0,105 €	975.015
ACIDO URICO	0,090 €	487.784
ADA	1,640 €	924
AFP	1,120 €	12.558
ALBUMINA	0,020 €	660.658
ALT (GPT)	0,058 €	1.024.708
AMILASA	0,170 €	161.819
AMONIACO	1,520 €	1.452
ANFETAMINA/METAANFETAMINA (semicuantitativa)	1,111 €	4.670
ANTI TPO	1,000 €	10.403
ANTIESTREPTOLISINA (ASLO)	0,730 €	10.571
AST (GOT)	0,058 €	637.943
Vitamina B12	1,290 €	170.813
B2 MICROGLOBULINA	2,160 €	17.673
BENZODIAZEPINA (semicuantitativa)	1,111 €	1.482
BHCG	1,150 €	4.752
BILIRUBINA DIRECTA	0,036 €	10.999
BILIRUBIN TOTAL	0,060 €	473.839
BNP	9,500 €	15.097
NT-PROBNP	9,900 €	35.227
CA 125	1,750 €	11.383
CA 15-3	1,750 €	15.807
CALCIO	0,090 €	1.209.496
CANNABINOIDES (semicuantitativa)	1,111 €	17.410
CEA	1,750 €	41.187
CITRATO	0,955 €	2.065
CK	0,230 €	281.124
CO2	0,170 €	43.187
COCAINA (semicuantitativa)	1,111 €	39.493
COLESTEROL	0,040 €	740.025
COLINESTERASA DIBUCAINA	0,170 €	3.292
COLINESTERASA TOTAL	0,146 €	4.061
CORTISOL	1,520 €	7.318
CREATININA ENZIMATICA	0,110 €	1.580.956
DHEAS	1,280 €	4.441
ESTRADIOL	1,040 €	17.150
ETANOL (cuantitativo)	0,930 €	18.304

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

FACTOR REUMATOIDE	0,700 €	36.012
FERRITINA	2,800 €	281.051
FOLATO	1,290 €	148.522
FOSFATASA ALCALINA	0,040 €	328.903
FOSFORO	0,040 €	263.615
FSH	1,060 €	20.913
GGT	0,040 €	580.815
GLUCOSA	0,058 €	1.275.394
COLESTEROL HDL	0,220 €	644.656
HE4	3,920 €	1.672
HIERRO	0,058 €	386.394
HOMOCISTEINA	2,560 €	4.683
INSULINA	1,060 €	11.452
LDH	0,040 €	210.954
LH	1,060 €	20.360
LIPASA	0,850 €	37.778
LITIO	1,470 €	3.663
MAGNESIO	0,050 €	81.786
METADONA (semicuantitativa)	1,111 €	2.350
MICROALBUMINA	0,490 €	253.316
OPIACEOS (semicuantitativo)	1,111 €	8.135
OXALATO	1,100 €	1.905
PCR	1,270 €	431.585
PEPTIDO C	1,280 €	1.231
PRO GRP	5,000 €	104
PROCALCITONINA	3,160 €	10.912
PROGESTERONA	1,000 €	6.324
PROLACTINA	1,000 €	21.911
PROTEINAS ORINA	0,190 €	49.110
PROTEINAS TOTALES	0,030 €	530.198
PSA LIBRE	1,350 €	12.649
PSA TOTAL	1,150 €	104.013
SCC	4,790 €	2.449
SHBG	1,470 €	4.013
T3 LIBRE	0,850 €	16.282
T4 LIBRE	0,850 €	63.707
TESTOSTERONA	1,090 €	16.775
TRANSFERRINA	0,700 €	157.602
TRIGLICERIDOS	0,090 €	736.236
TROPONINA I ultrasensible	2,014 €	63.020
TSH	1,350 €	477.062

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

UREA	0,040 €	984.800
VITAMINA D	4,000 €	184.546

LOTE 2: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de análisis sistemático de orina y sedimento automatizado.

NOMBRE DETERMINACION	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	DETERMINACIONES 48 MESES
TIRAS REACTIVAS	0,330	477.772
SEDIMENTOS	0,830	185.404
OSMOLARIDAD	1,496	28.080

LOTE 3: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de gasometrías.

NOMBRE DETERMINACION	PRECIO UNITARIO MÁXIMO(SIN IVA)	DETERMINACIONES 48 MESES
GASOMETRÍAS	1,653 €	217.296

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

LOTE 1:

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA AL 21%	IMPORTE IVA INCLUIDO
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2021**	380.814,06 €	79.970,96 €	**460.785,02 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2022**	1.523.256,25 €	319.883,81 €	**1.843.140,06 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2023**	1.523.256,25 €	319.883,81 €	**1.843.140,06 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2024**	1.523.256,25 €	319.883,81 €	**1.843.140,06 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2025**	1.142.442,19 €	239.912,86 €	**1.382.355,05 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**TOTAL**	**6.093.025,00 €**	**1.279.535,25 €**	**7.372.560,25 €**

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

LOTE 2:

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA AL 21%	IMPORTE IVA INCLUIDO
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2021**	22.097,37 €	4.640,44 €	**26.737,81 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2022**	88.389,50 €	18.561,80 €	**106.951,30 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2023**	88.389,50 €	18.561,80 €	**106.951,30 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2024**	88.389,50 €	18.561,80 €	**106.951,30 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2025**	66.292,13 €	13.921,34 €	**80.213,47 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**TOTAL**	**353.558,00 €**	**74.247,18 €**	**427.805,18 €**

LOTE 3:

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA AL 21%	IMPORTE IVA INCLUIDO
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2021**	22.449,44 €	4.714,37 €	**27.163,81 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2022**	89.797,75 €	18.857,53 €	**108.655,28 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2023**	89.797,75 €	18.857,53 €	**108.655,28 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2024**	89.797,75 €	18.857,53 €	**108.655,28 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**2025**	67.348,31 €	14.143,15 €	**81.491,46 €**
10.02.91.0901.412.22.2.2.1.16	**TOTAL**	**359.191,00 €**	**75.430,11 €**	**434.621,11 €**

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios, basados en las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten. Para evaluar el importe del precio general de mercado se han tenido en cuenta, con carácter orientativo, los precios de los reactivos y equipos que actualmente se están adquiriendo en el Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset. Al tratarse de un procedimiento abierto, todo empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición, según el artículo 156 LCSP, siendo seleccionada la proposición o proposiciones con una mejor relación calidad-precio, de acuerdo

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

con los criterios que, para la valoración de las ofertas, se han establecido en el expediente, según el art. 150 LCSP.

- **Precios unitarios**
  - **A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se ha calculado según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. 7.228.136,40€ (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

APARTADO F

VALOR ESTIMADO LOTE 1

Importe contrato	6.093.025,00 €
Incremento del 10% Art. 301.2 LCSP	609.302,50 €
Incremento del 10% D.A. 33 LCSP	609.302,50 €
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 1	**7.311.630,00 €**

VALOR ESTIMADO LOTE 2

Importe contrato	353.558,00 €
Incremento del 10% Art. 301.2 LCSP	35.355,80 €
Incremento del 10% D.A. 33 LCSP	35.355,80 €
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 2	**424.269,60 €**

VALOR ESTIMADO LOTE 3

Importe contrato	359.191,00 €
Incremento del 10% Art. 301.2 LCSP	35.919,10 €
Incremento del 10% D.A. 33 LCSP	35.919,10 €
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 3	**431.029,20 €**

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.02.91.0901.41222.2.2.1.16

ANUALIDAD: 2021

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
10.02.91.0901	412.22	2.2.1.16	514.686,64 €

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS

☐ **NO**

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:

☐ **NO**

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

☐ **NO. Motivación:** No procede, conforme al artículo 103 de la LCSP. Habiéndose ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de precios (Art. 102.5 LCSP a sensu contrario).

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES

☐ **NO**

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige conforme al Art. 106 de la LCSP.

APARTADO K

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las personas o entidades licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda pública.

☐ **SÍ, Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:**

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (www.miteco.gob.es).
- Ministerio de Trabajo y Economía Social, de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (www.mitramiss.gob.es).
- Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gob.es).

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (www.mincotur.gob.es).
- Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas (www.inclusio.gva.es/es).
- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (www.hisenda.gva.es).
- Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (www.agroambient.gva.es/es).
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (www.indi.gva.es/va).
- Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (www.san.gva.es).
- Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (www.invassat.gva.es).
- Consejo de Seguridad Nuclear (www.csn.es/home).
- Ayuntamiento de Valencia (www.valencia.es).

APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

Lote 1: 4.265.000,00€

Lote 2: 250.000,00€

Lote 3: 255.000,00€

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP: La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales y declaración del licitador indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de conformidad con el artículo 87.2 de la LCSP**.** La inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana acreditará idénticas circunstancias.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: Experiencia en prestación de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a:

Lote 1: 4.265.000,00€

Lote 2: 250.000,00€

Lote 3: 255.000,00€

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:
Se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: Mediante aportación de Certificado de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001 o equivalente.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que para las empresas españolas.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que para las empresas españolas.

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:

☒ **SÍ (cuáles)**

Certificado de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001 o equivalente: Los licitadores deberán demostrar que han implantado un sistema de gestión de calidad conforme con la norma ISO 9001 y aplicable a las actividades objeto de este contrato. Para ello deberán aportar un certificado en vigor emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11). El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

☐ **NO**
☒ **SÍ.**

Certificado del sistema de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente: Los licitadores deberán demostrar que han implantado un sistema de gestión medioambiental aplicable a las actividades objeto de este contrato. Para ello deberán aportar un certificado en vigor de

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

cumplimiento con la norma ISO 14001 emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11). El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE PROCEDA:

☐ **NO**

FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

☐ **NO**

PARTES CONCRETAS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA:

☐ **NO**

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

☐ **NO**

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

☐ **NO**

APARTADO LL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en el presente apartado.

Los criterios, cumplen con los criterios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, conforme a los principios establecidos en el artículo 1 y 146.2 de la LCSP. Las fórmulas a emplear garantizarán la selección de la mejor oferta, ajustada a las necesidades a cubrir con el presente expediente. En ningún caso, estos criterios y sus valoraciones alteran la competencia de las empresas licitadoras.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de determinaciones de preanalítica, bioquímica e inmunoquímica.

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

ORDEN	CONCEPTO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE EN EL QUE SE DEBE INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN
1	Menor precio	40	Fórmula	3
2	Criterios técnicos basados en fórmula	40	Fórmula	3
3	Criterios técnicos de proyecto	20	Juicio de valor	2

1.- Menor precio. Fórmula. Se incluirá en el sobre 3 el anexo que contiene el modelo de oferta económica (Anexo VIII y VIII-bis). Máximo 40 puntos.

Fórmula:

Se considera la fórmula fijada como la que más se ajusta a las necesidades del expediente y garantiza la selección de la mejor oferta.

P=Pmáx-Pmáx*((Li-Lmin)/(Ltipo-Lmin))^4

Li: importe de licitación de la oferta que se valora
Lmin: importe de licitación de la oferta más económica
Ltipo: importe tipo de licitación
Pmáx: Puntuación máxima obtenible P:
Puntuación obtenida

2.- Criterios técnicos basados en fórmula. Se incluirá en el sobre 3. Máximo 40 puntos.

SI= Obtendrá la puntuación máxima señalada en el ítem que se valora.

NO=Obtendrá 0 puntos en el ítem que se valora.

Los conceptos distintos a SÍ/NO, se puntuarán según lo especificado en el propio ítem que se valora.

CRITERIOS		Puntuación Máxima	Cálculo
	SISTEMA PREANALÍTICO EXTERNO A LA CADENA		
1	Aceptación de diferentes tipos de tubos simultáneamente	1	Sí/No
2	Velocidad de distribución mínima 1100 tubos/hora	1	Sí/No

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

	CADENA DE AUTOMATIZACIÓN Y SOFTWARE		
3	Transporte individual y autónomo de tubos sin necesidad de cinta transportadora	3	Sí/No
4	Mismo Software en todas las unidades analíticas de bioquímica e inmunoquímica	1	Sí/No
5	Posibilidad de visualizar todos los equipos de la cadena desde una misma pantalla, y en diferentes ordenadores.	1	Sí/No
6	El Middelware posibilita la definición de reglas o algoritmos que den lugar a acciones automáticas sobre cualquier parte del proceso (altas o bajas de pruebas, alarmas, repeticiones, diluciones).	1	Sí/No
7	Software de gestión para el control de calidad interno de forma que permita la comparación a tiempo real con terceros.	1	Sí/No
	PREANALÍTICA INTEGRADA EN LA CADENA		
8	La preanalítica de la cadena debe permitir la carga de diferentes tipos y tamaños de tubos, así como, tubos centrifugados, sin centrifugar, tapados y destapados.	2	Sí/No
9	Capacidad de entrada y salida con racks diferenciados específicos de otros equipos o sistemas	3	Sí/No
10	Velocidad de cada alicuotador mínimo 300 muestras/hora	1	Sí/No
	EQUIPAMIENTO ANALÍTICO		
11	Realización del total de los parámetros del lote en la misma plataforma analítica	1	Sí/No
12	Sistemas híbridos que combinen potenciometría, fotometría e inmunoensayo	1	Sí/No
13	Mayor velocidad de los equipos de bioquímica	2	Mayor velocidad 2 puntos, resto 0
14	Mayor velocidad de los equipos de inmunoquímica	2	Mayor velocidad 2 puntos, resto 0
15	Posibilidad de cargar indistintamente muestras, reactivos, controles y calibradores en un mismo punto de carga del analizador (carga centralizada)	2	Sí/No

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

16	Conservación de los controles de calidad refrigerados dentro del sistema, para los equipos de Bioquímica y de Inmunoquímica, sin ocupar espacio de reactivo.	1	Sí/No
17	Capacidad de configurar de forma inmediata cualquier vía de entrada de muestras al analizador de bioquímica e inmunoensayo en el momento en que llega una muestra urgente.	2	Sí/No
18	Trazabilidad completa de resultado y controles de calidad	1	Sí/No
19	Mayor capacidad de muestras realizadas por módulo de iones (sodio, cloro, potasio) integrado dentro del analizador de bioquímica	2	Mayor velocidad 2 puntos, resto 0
	REACTIVOS/ ENSAYOS		
20	Formato compacto de reactivos en un soporte único para cada uno de los ensayos.	1	Sí/No
21	Disponibilidad de unidades mínimas de envase de reactivos de inmunoensayo (petacas) con 500 o más tests para al menos los 8 ensayos de mayor volumen del lote, que permitan minimizar las necesidades de ocupación de las mismas en el carrusel de reactivos así como sus necesidades de reposición.	2	Sí/No
22	Los envases de reactivos, calibradores y controles deben disponer de un sistema de identificación mediante etiquetas de código de barras y/o etiquetas de radiofrecuencia.	1	Sí/No
23	Extensión automática de linealidad de los ensayos para enzimas, concretamente en aquellas asociadas a elevada tasa de dilución (ALT / GPT, AST / GOT, fosfatasa alcalina, GGT, LDH), con garantía de la calidad de los resultados, baja tasa de reanálisis y sin gasto adicional de reactivos.	2	Sí/No
	ALMACÉN REFRIGERADO AUTOMÁTICO DE MUESTRAS		
24	Entrada automática de tubos al archivo y salida a las unidades analíticas sin manipulación	1	Sí/No
25	Eliminación automática de muestras siguiendo criterios de caducidad según muestra, tubo o prueba	1	Sí/No
26	Taponado/sellado automático de tubos	1	Sí/No
	SISTEMA DE ALMACÉN DE REACTIVOS REFRIGERADO Y AUTOMATICO		
27	Puerta automática (no manual) de la estación de trabajo, que asegura la temperatura en el interior del carrusel y en toda la camera refrigerada.	1	Sí/No
	LOGÍSTICA		

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

28	Tiempo de entrega para pedidos como máximo de 72h para pedidos ordinarios y de 24 horas para pedidos urgentes.	1	Sí/No

3.- Criterios técnicos de proyecto. Se incluirá en el sobre 2. Máximo 20 puntos.

CRITERIOS TÉCNICOS DE PROYECTO	Puntuación
Adecuación del proyecto presentado a las necesidades del laboratorio, teniendo en cuenta los procesos, flujos de muestras y personas, distribución del espacio y facilidad en la transición.	0-8
Adecuación del sistema de cadena y analizadores presentado a las necesidades del laboratorio, teniendo en cuenta la facilidad para el manejo de la prioridad de muestras urgentes.	0-8
Sistemas y aplicaciones propuestos para la gestión de datos del Laboratorio para su mejora continua de los procesos.	0-4

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Lote 2: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de análisis sistemático de orina y sedimento automatizado.

ORDEN	CONCEPTO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE EN EL QUE SE DEBE INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN
1	Menor precio	40	Fórmula	3
2	Criterios técnicos basados en fórmula	40	Fórmula	3

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

3	Criterios técnicos de proyecto	20	Juicio de valor	2

1.- Menor precio. Fórmula. Se incluirá en el sobre 3 el anexo que contiene el modelo de oferta económica (Anexo VIII y VIII-bis). Máximo 40 puntos.

Fórmula:

Se considera la fórmula fijada como la que más se ajusta a las necesidades del expediente y garantiza la selección de la mejor oferta.

P=Pmáx-Pmáx*((Li-Lmin)/(Ltipo-Lmin))^4

Li: importe de licitación de la oferta que se valora
Lmin: importe de licitación de la oferta más económica
Ltipo: importe tipo de licitación
Pmáx: Puntuación máxima obtenible
P: Puntuación obtenida

2.- Criterios técnicos basados en fórmula. Se incluirá en el sobre 3. Máximo 40 puntos.

SI= Obtendrá la puntuación máxima señalada en el ítem que se valora.

NO=Obtendrá 0 puntos en el ítem que se valora

Los conceptos distintos a SÍ/NO, se puntuará según lo especificado en el propio ítem que se valora

Criterios	Puntuación Máxima	Cálculo
Velocidad análisis de la tira reactiva de orinas.	6	Puntuación máxima al más rápido. Resto 1
Velocidad análisis del sedimento.	3	Puntuación máxima al más rápido. Resto 1
Capacidad de análisis del sedimento sin centrifugación.	3	Sí/No
Posibilidad de ampliar los parámetros de la tira reactiva de la orina, como podrían ser albúmina y creatinina; y poder trabajar simultáneamente con los distintos tipos.	8	Sí/No

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

Diferenciación entre eritrocitos y hemoglobina libre en la tira reactiva.	2	Sí/No
Posibilidad de conexión de los distintos analizadores en una única cadena, con transporte automático de la muestra dentro de ella.	8	Sí/No
Capacidad de analizar la celularidad de otros tipos de líquidos biológicos (pleural, ascítico, etc.).	8	Sí/No
Medida de densidad urinaria por refractometría.	2	Sí/No

3.- Criterios técnicos de proyecto. Se incluirá en el sobre 2. Máximo 20 puntos

Criterios	Puntuación
Escalabilidad de la solución ofertada. Se valorará la inclusión en la oferta de opciones de ampliación o cambio de equipamiento en caso de incremento en la actividad del laboratorio.	0-5
Parámetros adicionales o flags que pueda proporcionar el analizador de sedimento automatizado (p.ej. hematíes dismórficos, células atípicas, etc.).	0-10
Se valorará la adaptabilidad a las necesidades actuales del laboratorio y posibles mejoras propuestas por cada casa comercial.	0-5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Lote 3: Suministro de reactivos y material necesario para la realización de gasometrías.

ORDEN	CONCEPTO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE EN EL QUE SE DEBE INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN
1	Menor precio	40	Fórmula	3
2	Criterios técnicos basados en fórmula	40	Fórmula	3
3	Criterios técnicos de proyecto	20	Juicio de valor	2

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

1.- Menor precio. Fórmula. Se incluirá en el sobre 3 el anexo que contiene el modelo de oferta económica (Anexo VIII y VIII-bis). Máximo 40 puntos.

Fórmula:

Se considera la fórmula fijada como la que más se ajusta a las necesidades del expediente y garantiza la selección de la mejor oferta.

P=Pmáx-Pmáx*((Li-Lmin)/(Ltipo-Lmin))^4

Li: importe de licitación de la oferta que se valora
Lmin: importe de licitación de la oferta más económica
Ltipo: importe tipo de licitación
Pmáx: Puntuación máxima obtenible
P: Puntuación obtenida

2.- Criterios técnicos basados en fórmula. Se incluirá en el sobre 3. Máximo 40 puntos SI= Obtendrá la puntuación máxima señalada en el ítem que se valora.

NO=Obtendrá 0 puntos en el ítem que se valora

Los conceptos distintos a SÍ/NO, se puntuará según lo especificado en el propio ítem que se valora

Criterios	Puntuación Máxima	Cálculo
Velocidad de análisis.	2	Más rápido puntuación máxima. Resto 1.
Volumen de sangre para micromuestras con peticiones de perfil completo.	4	Menos volumen puntuación Máxima. Resto 1
Sistema de detección y eliminación automática de coágulos.	2	Sí/No
Módulo de control de calidad que conste como mínimo de 3 niveles, con posibilidad de seguimiento mediante gráficas de Levey-Jennings.	5	Sí/No
Soluciones de calibración y control independientes entre sí.	5	Sí/No
Posibilidad de desactivar parámetros individuales en caso de fallos de calibración y/o controles.	2	Sí/No

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

Posee un sistema de intercomparación de control de calidad interno con otros laboratorios que usen mismo material de control y mismo tipo de analizador.	5	Sí/No
Disponibilidad de diferentes reactivos adaptables al volumen de actividad de cada servicio.	3	Sí/No
Sistema para homogeneización de la muestra automática.	4	Sí/No
Posibilidad de gestionar con el software de control distintos dispositivos POCT de otros fabricantes.	3	Sí/No
Presentación de resultados con gráfico ácido-base para ayuda al diagnóstico.	2	Sí/No
Control de seguridad de acceso al analizador, a través de contraseñas, a distintos niveles de uso, para impedir el uso indebido del equipo a personal no formado y/o no autorizado.	3	Sí/No

3.- Criterios técnicos de proyecto. Se incluirá en el sobre 2. Máximo 20 puntos

Criterios	Puntuación
Preparación para la certificación/acreditación de los gasómetros POCT del Hospital.	0-10
Sistema de gestión para autorizar el acceso de los operadores a los analizadores por servicio. Se debe ofrecer la formación inicial y la posibilidad de revisar la adecuada capacitación de los operadores periódicamente, todo mediante cursos e-learning, con una adecuada trazabilidad por parte del laboratorio.	0-10

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

☐ **SÍ:** Aquellas ofertas que obtengan una puntuación inferior a 10 puntos en la valoración del criterio **Nº 3- Criterios técnicos del proyecto, evaluables mediante juicio de valor,** se excluirán de la licitación, no pasando a la fase de apertura de la documentación ponderable mediante fórmula. Se valorará la documentación ponderable mediante juicio de valor tras la apertura del sobre 2, una vez emitido el informe técnico se comunicará a las licitadores que no hayan superado el umbral que no pasan a la siguiente fase y su sobre 3 conteniendo documentación que se valora mediante fórmula no se abrirá.

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

☐ **NO**

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

COMITÉ DE EXPERTOS

☐ **NO**

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

☐ **NO**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: No procede.

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

En aplicación del artículo 149 de la LCSP, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Serán consideradas ofertas anormalmente bajas aquellas ofertas que consideradas en su conjunto, obtengan la máxima puntuación en todos y cada uno de los criterios distintos del criterio precio y, además, respecto del precio:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior a los precios máximos de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos o más licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas de precios admitidas como válidas.

En caso de que la mesa detecte que alguna oferta está incursa en presunción de anormalidad se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

PLAZO PARA CONTESTAR AL REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN: Se fija un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, plazo que se considera suficiente en atención a las características del objeto del contrato.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE

☐ **SÍ:**

De conformidad con el art. 147 de la LCSP, en caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más empresas, se procederá a adjudicar a la oferta con una mejor relación calidad-precio, valorando dicha relación de acuerdo con los siguientes criterios y orden de los mismos:

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

a) Contratación de un mayor número de personas con discapacidad a las exigidas legalmente o adoptar medidas alternativas (art. 9 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad y art. 3 del Decreto 279/2004, del Consell, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad). Cuando no sea posible la incorporación de trabajadores discapacitados a las empresas licitadoras, la adjudicación se efectuará a la empresa que acredite un incremento de las cuotas previstas en la normativa vigente para las medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados.

b) Elaboración de un plan de igualdad (art. 46 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres).

c) Tener la condición de cooperativa (art. 111 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, de Consell).

d) Contratación de personas en situación de exclusión social (art. 28.3 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión). Tendrán la consideración de personas en situación de exclusión social las que cumplan los requisitos recogidos en el art. 13 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión, y en relación con el artículo 11 del Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.

e) Contratación de beneficiarios del ingreso mínimo vital (Disp. adic. 1ª y 2ª RDL 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital). Mayor porcentaje de personas contratadas en calidad de beneficiarios del ingreso mínimo vital.

f) Tener la condición de entidad valenciana socialmente responsable o calificación similar, o bien ser la empresa que haya puesto en marcha el mayor número de iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa (art. 26 a) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social.

APARTADO Ñ

CESIÓN

☐ **NO**

APARTADO O

MODIFICACIONES

☐ **SÍ (Cuáles)**

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

Conforme a lo dispuesto en la DA 33 en relación con el artículo 203, 204 y "a sensu contrario" el 205, todos ellos de la LCSP, procederá la modificación del contrato hasta un máximo del 10% del mismo, si fuera necesaria la adquisición de más suministros, derivada del incremento de la actividad a realizar. La modificación del contrato no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CON PRECIOS UNITARIOS, POSIBILIDAD DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR HASTA EL PORCENTAJE DEL 10 POR CIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO SIN QUE SEA PRECISO TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN:

☐ **SI**

Lote 1. Importe máximo de 531.069,80 **€**

Lote 2. Importe máximo de 35.355,80 **€**

Lote 3. Importe máximo de 35.919,10 **€**

MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33).

☐ **SI**

Lote 1. Importe máximo de 531.069,80 **€**

Lote 2. Importe máximo de 35.355,80 **€**

Lote 3. Importe máximo de 35.919,10 **€**

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del precio de licitación, al basarse el contrato en precios unitarios.

Exención de prestación de garantía definitiva: ☐ **NO**

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL: ☐ **NO**

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN ☐ **SI**

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES ☐ **NO**

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA

☒ **SI, EN SU CASO:**

☒ **Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.**

☐ **Resolución del contrato, SI se ha declarado obligación esencial**

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

☒ **NO**

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

☒ **NO**

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

☒ **SI**

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO Y DEL JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN

☒ **SI, EN SU CASO indicar cuáles (estamos ante condiciones esenciales de ejecución):** 5% del importe de la subcontratación.

En los contratos cuya ejecución requiera por el contratista el tratamiento de datos personales por el responsable del tratamiento, si se subcontratara la prestación del contrato, deberá indicarse en el modelo de declaración responsable, **Anexo II**, el nombre de la empresa subcontratista indicando la siguiente información: nombre, domicilio, país o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.

Si los servidores se ubicaren fuera del Espacio Económico Europeo deberá acreditarse las garantías establecidas para las transferencias internacionales de datos que se regulan en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos. A estos efectos se presentará declaración conforme al **Anexo X** de este pliego.

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

CUATRO AÑOS (48 MESES) desde el día de la fecha de su formalización. Se ha previsto que su inicio sea desde el día 1 de septiembre de 2021 hasta 31 de agosto de 2025. No obstante, si no se iniciara en la fecha prevista se reajustarán las anualidades.

INICIO DEL CÓMPUTO: A contar desde la formalización del contrato.

PLAZOS PARCIALES:

☐ **NO**

POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:

☐ **NO**

PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS: No procede

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: NO PROCEDE

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: NO PROCEDE

APARTADO T

RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Jefa de Servicio del Laboratorio de Bioquímica Clínica del Hospital Universitario Dr. Peset.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Laboratorio de Bioquímica Clínica del Hospital Universitario Dr. Peset.

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Deberá comprobar que el suministro efectuado por la adjudicataria se corresponde con el adjudicado y que su rendimiento se corresponde con las especificaciones técnicas fijadas. Deberá proponer, en su caso, las modificaciones previstas en el contrato.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. **Penalidades de la cláusula 34.1.**

   En el supuesto que la adjudicataria suministrase reactivos defectuosos y no los repusiera, se podrá imponer una sanción como máximo del 10% del importe del contrato. A estos efectos se dará audiencia al contratista por un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación, transcurridos los cuales se procederá a la retención del precio del contrato.

2. **Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de la cláusula 33.2)** En este supuesto se le impondrá una penalidad consistente en el 0.60 por cada 1000 euros del precio del contrato. A estos efectos se dará audiencia al contratista por un plazo de 10

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

hábiles, transcurridos los cuales sin haber cumplido sus obligaciones se procederá a la retención de la penalización de la facturación de la empresa.

3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3. No procede

4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5. No procede

APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN (SI ES POSTERIOR A LA ENTREGA): NO

PLAZO DE RECEPCIÓN PARCIAL SI ES SUSCEPTIBLE EL OBJETO

☐ **NO**

GASTOS DE LA ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL LUGAR CONVENIDO SON DE CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN (regla general es que son de cuenta del contratista)

☐ **NO**

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA: 6 meses desde la última entrega de suministro.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo con los artículos 198 y 301 de la LCSP. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados.

Se facturará exclusivamente de forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, y por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (www.face.gob.es)

ABONOS A CUENTA:

☐ **NO**

PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES

☐ **NO**

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN EMPRESARIAL

1.- La empresa contratista cumplirá y hará cumplir a su personal (tanto propio como subcontratado) la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el Art. 24 de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004 que lo desarrolla.

2.- La empresa contratista aplicará los principios de la acción preventiva que se recogen en el Art. 15 de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales.

3.- La empresa contratista debe conocer los riesgos derivados de su actividad profesional y las medidas de prevención y protección correspondientes para hacerles frente, comprometiéndose a su efectiva aplicación y utilización.

4.- La empresa contratista nombrará a una Interlocutora o interlocutor de actividades preventivas que se encargará de favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del R.D. 171/2004 y servir de cauce para el intercambio de las informaciones así como de cualquier otra obligación establecidas en dicho Real Decreto y en el procedimiento que a tal efecto tiene desarrollado la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (en adelante CSUSP).

5.- La empresa contratista antes de la firma del contrato, remitirá a la CSUSP toda la documentación que, en materia de prevención de riesgos y coordinación de actividades empresariales, en base a la normativa vigente y al "Procedimiento de coordinación de actividades empresariales" de la CSUSP, le sea solicitada por la misma.

Posteriormente y durante el desarrollo de la misma también se podrá solicitar la documentación necesaria con el fin de poder cumplir adecuadamente con los principios establecidos en el R.D. 171/2004.

6.- La empresa contratista deberá tener un sistema de organización de recursos para las actividades preventivas conforme establece la Ley 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención R.D. 39/97.

7.- La empresa contratista tendrá implantado un Plan de Prevención y habrá realizado la evaluación de riesgos o plan de seguridad y salud (según proceda) y planificación de la actividad preventiva de los trabajos que vaya a realizar en los centros CSUSP donde vaya a prestar sus servicios u obras.

8.- La empresa contratista habrá formado e informado a su personal de los riesgos inherentes a su actividad así como de aquellos riesgos que puedan darse por la concurrencia de actividades en los centros de la CSUSP donde vaya a prestar sus servicios.

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

9.- La empresa contratista comprometerá a toda empresa o trabajadores/as autónomos/as que pueda subcontratar, al menos, en los mismos términos expuestos en este documento. En todo caso, cuando subcontratara alguna actividad con otra empresa o trabajador/a autónomo/a, tendrá la obligación de comunicárnoslo, de proceder a transmitirle la información de los riesgos y medidas preventivas facilitada a usted por parte de la CSUSP, de exigir y de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales de dichas empresas y trabajadores/as autónomos/as, así como de las normas y procedimientos internos de la CSUSP en las actividades y trabajos que desarrollen en nuestros centros de trabajo como consecuencia del servicio u obra prestado.
10.- La empresa contratista realizará la correspondiente investigación de todo daño producido que afecte a su personal. En caso de accidente grave, muy grave o mortal o que afecte a más de cuatro trabajadores/as, sin alterar la escena del accidente, se lo comunicará a la Interlocutora o interlocutor de Actividades Preventivas de la CSUSP.

11.- La empresa contratista deberá informar de inmediato al resto de empresas concurrentes cualquier situación que, a su juicio, pueda entrañar un riesgo para la seguridad y la salud de sus personas trabajadoras o a los de las empresas concurrentes, situaciones de riesgo agravado o modificado por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, incidentes significativos en materia preventiva, situaciones de emergencia, deficiencias en las instalaciones y/o equipos, etc.

12.- En caso de que tuvieran previsto realizar actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, según la normativa de prevención de riesgos laborales, deberán aportar procedimiento específico para la realización de dichos trabajos, nombramiento de recurso preventivo y acreditación de la formación del mismo.

13.- Antes de comenzar cualquier trabajo potencialmente peligroso que pudiera afectar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras tanto del CSUSP como del resto de las empresas concurrentes, la empresa contratista ha de solicitar el correspondiente permiso de trabajo (DOC-06), para ello deberá utilizar el modelo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de la CSUSP (podrá solicitar dicho modelo a la "Interlocutora o interlocutor de actividades preventivas de la CSUSP").

14.- Previamente a la utilización de cualquier producto químico peligroso, la empresa contratista facilitará a la Interlocutora o interlocutor de actividades preventivas de la CSUSP, las Fichas de Datos de Seguridad de todos y cada uno de dichos productos.

15.- La empresa contratista tiene la responsabilidad de facilitar a su personal los equipos de protección individual precisos para la realización del trabajo que tienen contratado, así como velar por el uso efectivo de los mismos, de acuerdo con las características del trabajo que realiza y del entorno donde lo desarrolla.

16.- Una vez iniciadas las actividades contratadas, el envío y recepción de toda documentación que pudiera tener un carácter oficial entre el CSUSP y la empresa contratista, se realizará siempre a través de la Interlocutora o interlocutor de actividades preventivas de la CSUSP.

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2 ES OBLIGATORIA):

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convenciones vigentes que resulten de aplicación en material laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como al resto de obligaciones contenidas en el apartado 1.b del artículo 13 de la Ley 18/2017 de 13 de julio de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.

2. Los contratos que se suscriban incluirán una cláusula contractual por la que las empresas entidades licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.

3. La empresa adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial o de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas.

4. Se establece como condición especial de ejecución a cumplir por los adjudicatarios, el correcto reciclado de productos y su promoción, aportando declaración al respecto sobre las medidas y planes específicos de la empresa en relación con el reciclaje de equipos y material tecnológico y su minimización sobre el medio ambiente.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

☐ **SÍ**

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

☐ **NO**

APARTADO Y

IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación por los gastos en que hubiesen incurrido, previa justificación fehaciente de los mismos, mediante la presentación de facturas. El importe máximo será de 100,00 €.

OBSERVACIONES

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte de este contrato, ni tampoco cederlos a otros ni siquiera a efectos de conservación. En este sentido, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 294/2018, 6 diciembre 2018), así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La adjudicataria está también obligada a cumplir todo lo relacionado con el Decreto 66/2012, de 27 de abril del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Generalitat.

En el caso de que la ejecución del objeto del contrato comporte tratamiento de datos personales por parte del contratista, deberá acreditar la ubicación de los servidores y el lugar de los servicios asociados a los mismos. Si los servidores se ubicaren fuera del Espacio Económico Europeo deberá acreditarse las garantías establecidas para las transferencias internacionales de datos que se regulan en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos. A estos efectos se presentará declaración conforme al **Anexo X** de este pliego. Este anexo se aportará cuando el órgano de contratación requiera al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, para su presentación junto con el resto de documentos justificativos requeridos conforme al artículo 150.2

En aquellos casos en los que el tratamiento de datos por el contratista suponga un encargo del tratamiento en los términos establecidos en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, la Administración licitante tendrá la consideración de responsable del tratamiento y la entidad adjudicataria realizará el tratamiento de datos siguiendo las instrucciones del responsable del tratamiento de conformidad con el **Anexo XI** "Cláusulas de encargo de tratamiento" de este pliego.

2- Se considerarán válidos a efectos de firma:

a) Sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la ''Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación''.

b) Sistemas de sello electrónico cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestador incluido en la ''Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación''.

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4

Firmado por Mònica Almiñana Riqué el 07/07/2021 12:49:06
Cargo: Subsecretaria Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

La Subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

PD Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV 9005 de 26/01/2021).

Av. Gaspar Aguilar, 90, 46017 Valencia

CSV:ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKCKZXKX:M7TK242G:AXS1U7E4